

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTADURA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.
 OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIAS. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las cuentas que figuran en orden de la anterior sesión del día 20.
 Se levanta la sesión.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama del día 25 del actual, me dice lo que sigue:
 «Para su conocimiento y efectos, participo que con esta fecha digo a Jefes Vigilancia puntos, frontieros que hasta el día primero de Septiembre próximo pueden pasar a España sin pasaportes. Portugueses que identifiquen plenamente su personalidad, y desde dicho día primero de Septiembre todos los Portugueses sin excepción, para entrar en la República, deben estar provistos de su correspondiente pasaporte».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 25 de Agosto de 1932.
 El Gobernador.
 José Alonso Mallot.

MINAS.—ANUNCIO

Don Alejandro Cendón Fernández, vecino de Arenas de Cibrales, solicita autorización para el establecimiento de un polvorín de una capacidad máxima de veinticinco cajas de dinamita, de veinticinco kilos cada una. Este polvorín está situado en el sitio denominado La Cabada, en la Ería de Vega de Arriba, término de Arenas.

Lo que en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparezca el anuncio.

Oviedo, 25 de Agosto de 1932.
 El Gobernador.
 José Alonso Mallot.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión de 23 del actual, acordó someter el proyecto del trozo de Formanes a

Serin, de la carretera de Villabona a Villar de Serin, a la información pública prevenida en el artículo 33 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan los Ayuntamientos y particulares interesados, formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes.
 Oviedo, 25 de Agosto de 1932.
 P. A. de la C. P.—El Presidente, Valentín Alvarez.—El Secretario, Pedro Mastilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero. Hago saber:

Que D. José González Alvarez, vecino de Olloniego, en Casares, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Abundante», sita en la parroquia de San Juan de Beleño, concejo de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del edificio de la Central eléctrica propiedad de don Venancio Diaz, y desde dicho punto en dirección Norte se medirán 1.000 metros para la primera estación; de 1.ª a 2.ª Este, 100 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 1.000 metros, y de 5.ª a 1.ª Este, 200 metros, cerrando el perímetro de las treinta hectáreas.

Fue admitido este registro con el número 23.665.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevo-

vidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.
 Oviedo, 25 de Agosto de 1932.
 Benito Suárez.
 R. al núm. 2.494.

ANUNCIO

En el periodo de los días 8 al 15 de Septiembre de 1932, empezarán a practicar el personal facultativo de este Distrito Minero, las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación del expediente titulado «Celi-D», número 23.642, de mineral de hulla, sita en el paraje de Friores, parroquia de Riaño, del concejo de Langreo, registrada por D. José Diaz Huerta, vecino de Villoria (Laviña), colindante con la mina «Sartas», número 16.797.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 24 de Agosto de 1932.
 El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin.
 R. al núm. 2.495.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

Acordado por este Ayuntamiento la celebración del Concurso para la confección del plano de población de esta villa, se hace público a los fines de reclamaciones durante el plazo de cinco días, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Navia, 20 de Agosto de 1932.
 El Alcalde, Manuel López.
 R. al núm. 2.483.

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y seguidamente se acuerda: Pasar a informe de la Comisión de

Hacienda una instancia de vecinos de Las Villas solicitando cuatro huéces para aquel pueblo.

Que emitan dictamen las Comisiones de Obras públicas y Hacienda con relación a la instancia y proyecto presentado por D. Dionisio López y otros vecinos de Los Llanos, parroquia de Raíces, en la que solicitan la construcción de un lavadero y un abrevadero.

Tener en cuenta el escrito de don Agustín Patallo, solicitando la plaza de Inspector de Arbitrios municipales.

Encomendar al Sr. Arquitecto municipal, en vista del informe favorable del Consejo Local de primera enseñanza, la formación del proyecto para la construcción de un edificio escolar en Loredo, parroquia de Coalla.

Aprobar el proyecto formado para reforma del edificio escolar de Noceda y exponer el expediente al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Pasar a informe de la Comisión designada la instancia que suscriben los señores Médicos titulares de los Distritos de Alfoz y segundo de esta villa, el Sr. Maestro nacional de Somines y el Alcalde del barrio de Gurullés, solicitando la construcción de un camino vecinal que, partiendo de la carretera provincial de Grado a Sama, en el punto llamado la Tejera de Vega y cruzando los pueblos de Vega de Peridiello, Somines y Nalió, vaya a enlazar con la carretera del Estado de Villalba a Oviedo.

Que informe la misma Comisión el escrito de los vecinos de Agüera, El Caliente y Cañedo, de la parroquia de Pereda, en solicitud de que se construya el camino vecinal hasta Cañedo, que figura en el plan aprobado por la Diputación.

Recibir las obras ejecutadas en la escuela de niños de El Fresno.

Que por el contratista de las obras que se están llevando a cabo se construya en la Escuela de Bascones una alcantarilla para el desagüe del retrete y que se pavimente el pasillo que da acceso a éste.

Quedar enterados de un certificado médico por el cual es dado de baja, por enfermo, el empleado de la Administración de Arbitrios D. José Suarez Valdés.

Ver con satisfacción el laudable propósito dedicar una lápida, por suscripción popular, a la memoria del que fue Médico de la Beneficencia municipal D. Manuel Diaz Villabella.

Felicitar a propuesta del Sr. Tolivar, al Sr. Ministro de Justicia por la publicación y ejecución del Decreto de expulsión de los jesuitas y por el discurso pronunciado en las Cortes al contestar a varias interpelaciones de dicho Decreto.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en orden del día y seguidamente se acuerda:

Quedar enterados de una comunicación del Procurador del Ayuntamiento en el pleito pendiente ante el Supremo por apelación de "La Belmontina".

Igualmente queda enterada la Corporación de un Decreto de Gobernación relativo a la forma de votación de los acuerdos que requieran condiciones especiales.

Requerir a los solicitantes de un camino vecinal a Santa María de Grado para que presenten presupuesto de las obras y croquis detallado.

Que la Comisión de Obras públicas se traslade a los pueblos del Lobio y Moutas para emitir dictamen acerca de la reparación de un camino que solicitan aquellos vecinos.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, que lo emitirá con vista del Decreto sobre alquileres de fincas urbanas últimamente dictado el escrito de D. Plácido A. Tejera, solicitando aumento de renta del fiato central de arbitrios.

Incluir a Nicanor García, vecino de Anzo, en las listas de pobres.

Que inspeccionen las obras de reparación en la escuela de Cañedo y emita el dictamen que corresponda el Concejal D. Manuel Menéndez Alvarez.

Igualmente se designa para inspeccionar las obras ejecutadas en la escuela de Pando al Concejal D. Aveilino Rodríguez Martínez.

Pasar a informe de la Comisión especial designada para tratar de la proyectada revisión de caminos vecinales la instancia de vecinos de Pereda solicitando un camino vecinal.

Que emita dictamen el Consejo Local de primera enseñanza en el escrito del Alcalde de barrio de Coalla pidiendo la construcción de un grupo escolar para ambos sexos en aquel pueblo.

Quedar enterados de un oficio de la Inspección de Primera enseñanza clausurando la escuela de niños de Coalla.

Que informe el Concejal D. José Fernández Alvarez en la instancia de D. José González García en demanda de permiso para reformar el cierre de un huerto que linda con camino público y carretera de Grado a Puerto Ventana, en el pueblo de Llantrales.

Conceder a D.^a Adela Pañeda, vecina de Avilés, el puesto número 9 de la Pescadería que disfrutará en arriendo.

Nombrar al Oficial segundo de este Ayuntamiento D. Luis Amandi Montes para actuar de Secretario en las operaciones de Quintas.

Designar a los médicos de la Beneficencia municipal para que practiquen el reconocimiento de mozos, padres, etc., con motivo de las próximas operaciones de reclutamiento.

Igualmente y con el mismo fin, se nombra tallador a D. José González Alonso, y auxiliar a D. Ama-

dor Lopez, empleados de este Ayuntamiento.

Que la Comisión nombrada para estudiar las peticiones de caminos vecinales emita informe a propuesta del Concejal D. Manuel Menéndez Alvarez, acerca de la prolongación de la carretera de Rodiles.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y seguidamente se acuerda:

Pasar a informe de Secretaría y Médico del Distrito la instancia de Agustín Fernández, de San Juan, solicitando se incluya en las listas de pobres.

Designar al Sr. Alcalde como Presidente, al Síndico y al Secretario de la Corporación para constituir la mesa para la subasta de las escuelas de Cabruñana y Los Vios.

Cursar a la Superioridad la instancia de vecinos de Santianes sobre la creación de otra plaza de correos e informar en sentido favorable.

Conceder explosivos al Alcalde de barrio de Báscones, para el arreglo de caminos de servicio público.

Que por el Arquitecto municipal o Aparejador de obras don César Martínez, se practique la liquidación de obras de la fuente de Las Corujas, previa inspección de las mismas.

Pasar a estudio de la Comisión designada para dictaminar sobre la proyectada revisión de caminos vecinales la instancia de vecinos de San Adriano del Monte y otros pueblos, solicitando un camino vecinal.

Que informe la Comisión de Instrucción pública acerca de la necesidad del arreglo de la Escuela de El Fresno, solicitado en oficio por la señora Maestra.

Proceder en vista del informe favorable de la Comisión de paseos y arbolados, a la tala de varios árboles en el Parque de Pedregal.

Nombrar a D. César Alvarez Menéndez, encargado de la guarda de material y cuidados del depósito de abastecimiento de aguas.

Con referencia a este nombramiento el señor Areces Fernández, hace constar que la plaza de que se trata, no debió haber sido cubierta por la Alcaldía sin antes someter el caso al acuerdo del Ayuntamiento.

Iguals o parecidas manifestaciones hacen los señores Martínez Estrada y Lavilla González, a quienes contestan en apoyo de tal nombramiento otros señores Concejales, por lo que el asunto hubo de ser sometido a votación, quedando nombrado D. César Alvarez Menéndez, para dicho cargo, por nueve votos contra seis.

La Alcaldía Presidencia da cuenta de haber nombrado temporero en sustitución de D. Sandalio Alvarez, a D. Bruno Alvarez Velazquez oponiéndose varios señores Concejales por no considerar justo tal nombramiento.

Llevado el asunto a votación, queda ratificado el nombramiento hecho por la Alcaldía a favor del

señor Alvarez Velazquez, por nueve votos contra cinco.

Se acuerda previa votación, proceder a la reparación de contadores.

Pasar a informe de la Comisión designada para la revisión del plan de caminos vecinales la instancia de las Sociedades Luz y Guía y otras, sobre construcción de caminos y otros extremos.

Que informe la Comisión de Obras acerca del plano y presupuesto para la construcción de un puente en Baselgas.

Requerir el dictamen del Concejal D. Ramón Fernández sobre la denuncia por variación de las aguas de un reguero en La Mata.

Conceder a las huérfanas del inspector de Arbitrios Sr. Segurado dos mensualidades de supervivencia.

Facultar a la Alcaldía en vista del informe de la Comisión de Instrucción Pública, para ejecutar obras de reparación en la escuela de Agüera.

Aprobar la cuenta liquidación de obras ejecutadas en el mercado de ganado y el pago de las mismas al contratista.

Notificar a la Sociedad Telefónica, que solicita la instalación de un poste en la plaza del Marques de la Vega de Anzo, que formule la petición en forma, o sea en el papel timbrado correspondiente, alegando el derecho que le asiste.

Quedar enterados del Decreto de Instrucciones dictados para la renovación total del Censo electoral.

Ver con satisfacción el éxito tenido por la Comisión que se trasladó a Madrid para gestionar la instalación en esta villa de una estación agro pecuaria, éxito que confirma la comunicación del Sr. Ministro de Agricultura en la que se da cuenta de la concesión.

La Alcaldía Presidencia pone en conocimiento de la Corporación su propósito de trasladarse a Madrid con el fin de activar la resolución de los expedientes relativos a la construcción de un grupo escolar y abastecimiento de aguas.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y seguidamente se acuerda:

Incluir a Agustín Fernández, de San Juan en las listas de la Beneficencia municipal.

Autorizar a Don José González Fernández para reformar un cierre en un huerto de su propiedad sito en Llantrales.

Recibir las obras de reparación ejecutadas en la escuela de Pando y el pago del importe de las mismas.

Mostrarse conformes con la propuesta del Sr. Areces Fernández de que sea el Concejal más próximo el que informe sobre las diferencias que haya de resolver el Ayuntamiento, en evitación de gastos, pero exceptuando aquellos casos en que la Corporación considere necesaria la intervención de cualquiera de las Comisiones nombradas a constituirse el Ayuntamiento.

Recibir las obras realizadas en

el edificio escolar de Cañedo y el pago del importe de las mismas.

Pasar a estudio e informe de la Comisión designada con ocasión de la proyectada revisión del plan de caminos vecinales, el escrito de vecinos de Báscones, Borondes y Balandres sobre prolongación del solicitado camino vecinal de Vega de Peridiello.

Que informen previa oportuna inspección, los Concejales D. José Antonio García Rodríguez y don José Fernández Fernández, acerca del cierre de varios trozos del robledal de su propiedad solicitado por el vecino de Robledo, de la parroquia de Villandás, D. Benigno Alvarez.

Dirigirse a propuesta del señor Areces, a los Sres. Concejales para que faciliten una nota de las obras que con más urgencia sea necesario ejecutar en cada distrito, así como su coste aproximado, a fin de que sirva de antecedente para la inversión de la suma que estaba destinada a la reforma de la casa Consistorial.

Aprobar el proyecto de construcción de una fuente en los Lodos, conforme al presupuesto últimamente presentado con exposición al público a efectos de reclamaciones.

Tomar en consideración la propuesta del Sr. Areces Fernández, referente a que se forme una relación de solicitudes presentadas y proyectos aprobados sobre toda clase de obras, consignando el estado de trámite en que se hallan y exponiéndola al público para que pueda ser examinada.

Estimar la petición de vecinos de Temia, sobre construcción de una fuente en aquel pueblo.

Conceder un voto de gracias al Ministro de Agricultura y al Director general afecto a dicho Ministerio por la concesión a este concejo de una estación de Agricultura general.

Se levantó la sesión.

El Secretario, Carlos Villamil de Silva.—V.º B.º, el Alcalde, Tarrazo.

Sesión de 30 de Julio de 1932.

Se aprobó el anterior extracto y se acordó su publicación en la tabl. de anuncios y BOLETIN OFICIAL.—Carlos Villamil de Silva, Secretario.

R. al núm. 2.454

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

EDICTO

Habiéndose acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día seis de Agosto del corriente año, la propuesta de habilitación de crédito importante en 1.710 pesetas para atender al pago inaplazable de expropiación de un terreno, adquisición de material escolar y de oficinas municipales, por medio de la existencia en Caja, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, para que durante ese plazo puedan formularse las reclamaciones contra el

mismo ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo al Reglamento de Hacienda municipal.

Santa Eulalia de Oscos, a 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Francisco Graña.

R. al núm. 2.497

Ayudantía de Marina de Luarca

Don Francisco Alvarez Montenos, Teniente de Navio de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina del Distrito de Luarca.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la cartilla naval del inscripto de este Trozo Carlos Iglesias Sierra, folio 12, de 1919, se declara nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega del mismo.

Luarca, 20 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Francisco Alvarez.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención de dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 91:

En la ciudad de Oviedo, a trece de Junio de mil novecientos treinta y dos, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Belmonte, pende ante esta Sala de lo civil, entre partes de la una como demandantes D.^a Teresa Argüelles Fernandez y su marido D. Nicolás Fernandez Garcia mayores de edad, vecinos de Salas, representados por el Procurador D. Juan Mendoza y defendidos por el Abogado D. Ramón Bances y de la otra como demandada D.^a Julia Alvarez Rivora, mayor de edad, de igual vecindad representada por los estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre nulidad de un juicio de interdicto.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en cuanto por ella se absuelve a doña Julia Alvarez Rivera de la demanda contra ella formulada por doña Teresa Argüelles y su esposo don Nicasio Fernandez Garcia, con expresa imposición a estos actores y apelantes de las costas de ambas instancias por su manifiesta mala fe que se hace constar a los efectos de lo prevenido en el Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1925, y no ha lugar a lo que solicita en el otro sí del escrito de proposición de prueba.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia según dispone el Decreto de 2 de Mayo de 1931. Cúmplase las disposiciones de la Ley del Timbre en lo que afecta al reintegro completándose éste en debida forma y adhiérase la póliza de Mutualidad Judicial en el escrito de contestación a la demanda.

Notifíquese este fallo a la demandada en la forma que previene el artículos 283 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remitirá testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Belmonte con devolución de los autos originales a los efectos de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián.—Eleuterio Francos.—El Magistrado Sr. Pedreira votó en Sala y no pudo firmar.—Victor Covián.—Adolfo S. de Movellán.—José Minguez.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico. Oviedo, 14 de Junio de 1932.—Antonio de la Escosura.—Rubricado.

En dieciseis de Junio se expidió y remitió el edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y por la representación de D.^a Teresa Argüelles a quien se requirió para la presentación del aludido periódico en que se hubiese efectuado la inserción se manifestase que no se había publicado, la Sala por resolución de hoy ordenó remitir nuevo edicto a los fines indicados.

Para que conste expido la presente en Oviedo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.485

Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos; el señor don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Domingo Chacón Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villarmeirin, concejo de Ibias, representado por el Procurador don Manuel Flórez de Uria y defendido por el Letrado don José Rodriguez Claret; y de otra como demandado, don Francisco Peña Lastra, mayor de edad, de estado y profesión ignorados, y vecino que fué de Llanelo, en dicho concejo, hoy ausente en ignorado paradero, representado por los Es-

trados del Juzgado, en méritos de su situación de rebeldía, sobre pago de dos mil trescientas veintinueve pesetas setenta céntimos, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado don Francisco Peña Lastra, a satisfacer al actor don Domingo Chacón Alvarez, la cantidad de dos mil trescientas veintinueve pesetas setenta céntimos, más el interés legal del cinco por ciento anual, desde la interposición de la demanda hasta la total extinción de la obligación, y a las costas del juicio.

Se ratifica el embargo practicado en bienes del demandado con fecha seis de Julio próximo pasado. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de notificación al demandado en rebeldía don Francisco Peña Lastra, libro el presente, copia fiel de su original, al que me remito, en Cangas del Narcea, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Zaragoza.

R. al núm. 2.489

Juzgado de Pravia

El Sr. Juez de Instrucción de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 95 del año actual, por infracción de la Ley de Pesca, acordó citar a una tratanta de Mieres, cuyo nombre y apellido se ignoran, la cual compró el día catorce del corriente mes, en la villa de Grado, y precio de cuarenta y cinco pesetas, ocho kilos de truchas que después le fueron descomisadas, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle dicha causa.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Pravia, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Manuel Gómez.

R. al núm. 2.456

Por la presente, se cita al testigo don José Fernández González, vecino de Muros del Nalón, que se halla navegando a bordo del vapor «Esles», cuyo actual paradero se ignora, para que, bajo las penas que establece la Ley, comparezca el día veintisiete de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de la Audiencia provincial de Oviedo, destinado a celebrar las sesiones del juicio oral, en la causa instruida en

este Juzgado con el número 16 del año actual, por el delito de lesiones, contra José Cuervo Suárez.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Pravia, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Manuel Gómez.

R. al núm. 2.455

Juzgado de Pola de Laviana

D. Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Secretario judicial del mismo D. Antonio Aguiar Guisasola, se siguen diligencias de relación jurada (hoy en procedimiento de apremio), contra don Rafael Suarez Gonzalez, como Administrador Judicial del juicio de testamentaria de los D. Vicente Suarez Rodriguez y D.^a Josefa Gonzalez Diaz, en los que he acordado sacar a pública subasta bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

Una casa habitación, sita en el barrio de Condueño, parroquia de San Pedro de Tiraña, en este con cejo, compuesta de bajo y principal, ocupa unos seis metros de línea por otros seis de fondo; linda Norte con bienes de Ceferino Barrera, Sur carretera, Este y Oeste bienes de D. Ceferino Barrera. Tasada en cuatro mil pesetas.

El prado de los Nietos, sito en el mismo punto que la casa anterior, mide aproximadamente cuatro áreas, y dentro del cual existen varios árboles maderables; linda Norte camino, Sur José Vallina Vigón, Este con bienes de Manuel Gonzalez y Oeste con más de Esperanza Alvarez Junco. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra finca a prado, denominada Prado de la Llosa, sito en el mismo punto que la anterior, mide aproximadamente cuatro áreas; linda Sur bienes de José Coto, Norte de Esperanza Alvarez Junco, Este de José Garcia y Oeste calleja. Tasada en setecientas pesetas.

Otro prado llamado Rebollal, en el mismo punto que los anteriores, mide cuatro áreas aproximadamente, y linda Norte camino, Sur de José Suarez Rodriguez, Este de José Fernandez y Oeste camino. Tasada en seiscientas pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el seis de Octubre próximo, a las doce, sirviendo de tipo para la misma la cantidad en que fueron tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, advirtiéndose que se carece de títulos de propiedad, y que puede el rematante habilitarlos a su costa, y que para tomar parte en tal subasta, deberán los licitadores de consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, el impor-

o del diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Pola de Laviana, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos. En que Amat. — El Secretario judicial, T. G. fimo, Alvarez. R. al núm. 2.496

Juzgado de Cabrales

Don Manuel Gomez Prieto, Juez municipal del término de Cabrales, partido judicial de Llanés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil promovido por el actor don Cándido Heredia Barbero, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Carreña, en este concejo, contra los demandados doña Florentina Antón Mestas y su esposo don Francisco Arredondo Elvira, mayores de edad y vecinos que fueron de Arenas en este dicho concejo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta y dos pesetas con diez céntimos, más los intereses y costas correspondientes, he acordado, en providencia del día de ayer, sacar a pública subasta, a instancia del actor, por término de veinte días, la finca embargada propiedad de los demandados, que se describe así:

Única. En términos de Arenas y sitio de La Corralada, una finca a prado y labor, que mide catorce áreas y seis centiáreas, y linda al Norte, herederos de Conegunda Mestas; Oeste, río Ribebes; Sur, tránsito público, y Este, Isabel Mestas. Tasada en tres mil trescientas ochenta y siete pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a los veinte días siguientes de haber aparecido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en la Sala audiencia de este Juzgado, y hora de las quince.

- a) Que la finca embargada se saca a subasta a instancia del actor, sin haberse suplido la falta de título de propiedad.
b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
c) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y a fin de que llegue a conocimiento del público, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Carreña de Cabrales, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Gomez Prieto.— P. S. M., El Secretario suplente, Ramón Guijarro. R. al núm. 2.486

Juzgado de Noreña

Don Luciano Huergo Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Noreña. Certifico: Que en el juicio de

faltas seguido contra Angel Diaz Sirgo, en su rebeldía, se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice así:

Sentencia

En la villa de Noreña, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Alfredo Monte Cuesta, Juez municipal en funciones, habiendo visto el presente juicio de faltas por uso de armas entre partes, de una Francisco Monte Huergo, denunciante, guardia municipal, mayor de edad, casado, domiciliado en esta villa de Noreña, y de la otra Angel Diaz Sirgo, denunciado, casado, chata rrero, de cincuenta y un años de edad, el cual no comparece en el acto del juicio, y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Angel Diaz Sirgo, a la multa de veinticinco pesetas, costas de este juicio, declarando en comiso los efectos ocupados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Monte Cuesta.—Rubricado.

Y para que conste y cumplir lo mandado al efecto, firmo el presente en Noreña, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Luciano Huergo. R. al núm. 2.480

Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

En la villa de Cangas del Narcea, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y dos, el señor don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Concepción Rutiña Alvarez, mayor de edad, soltera, dedicada a labores, y vecina de San Antolin de Ibias, en este partido, representada por el Procurador don Mario de Llano Gonzalez, y defendida por el Letrado don Higinio Garcia del Valle Palaez, y de otra, como demandada, don José Ramón Fernandez Suarez, soltero, jornalero; don Antonio Fernandez Suarez, casado, labrador; doña Balbina Fernandez Suarez, soltera, dedicada a labores, y doña Concepción Fernandez Suarez, viuda, labradora, todos mayores de edad y vecinos de dicho San Antolin, quienes no comparecieron, y en su consecuencia, ha sido substanciado solo el incidente con el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este Distrito Hipotecario como Delegado del señor Abogado del Estado, para litigar sobre abintestato, liquidación, división y adjudicación de los bienes de la herencia de su abuelo don José María Alvarez

Mendez, vecino que fué del repetido San Antolin, y otros extremos relacionados con dicha herencia; y

Rallo

Que debo conceder y concedo a doña Concepción Rutiña Alvarez, los beneficios legales de pobreza para litigar con don José Ramón, don Antonio, doña Balbina y doña Concepción Fernandez Suarez, sobre abintestato, liquidación, división y adjudicación de los bienes de la herencia de su abuelo don José María Alvarez Mendez, vecino que fué de dicho San Antolin de Ibias, y otros extremos relacionados con dicha herencia.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados no comparecidos, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha y para que conste, en cumplimiento de lo mandado a los efectos de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos de que queda hecho mérito, libro el presente por su inserción en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Cangas del Narcea, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Zaragoza. R. al núm. 2.488

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALONSO GONZALEZ, José, vecino de Tezangos, Ayuntamiento de Ribadesella, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá el día primero de Septiembre próximo a las diez de la mañana, ante el Tribunal de Derecho de la Audiencia provincial de Oviedo para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en la causa número 71 de 1930, seguida en el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, por lesiones contra Ramón Blanco Martínez y otro, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio de ley. 2.491

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a

contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CARBAJOSA FERNANDEZ, Manuel, hijo de Ramón y de María, natural de Coalla, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Cienfuegos (Cuba), y hoy en ignorado paradero, recluta destinado al disuelto Regimiento de Infantería número 54, por la Caja de recluta de Pravia, y como perteneciente al reemplazo de 1927, comparecerá en el Cuartel de Atocha, sito en La Coruña, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de infantería número 8. D. José Armesto Anta para notificarle una resolución favorable de indulto en el expediente que se le instruyó con motivo de faltar a concentración. 2.492

SUAREZ DEL TENGIL, Fernando (Conde de Vallengano), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito contra la forma de Gobierno por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión. 2.484

IGLESIAS IGLESIAS, Rafael, hijo de padres desconocidos natural de Oviedo, Asturias, de 22 años de edad, de oficio chofer, soltero, de un metro 690 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, reclamado en causa que se le instruye por insulto de palabra a superior, comparecerá en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta apercibitoria en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, ante el Teniente Juez instructor de la 2ª Legión del Tercio, residente en Ceuta, Cuartel de Colón. 2.448

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SAN MARTIN DEL REY. AURELIO Extravió de una yegua, color castaño claro, de seis cuartas y media de alzada, tiene una A en cada anca, cola larga, una estrella pequeña y dos abultamientos pequeños en el lomo. Falta desde el día 18 de Agosto, su dueño es D. Aurelio Laviana, Hueria de Carrocera, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio. Sotrondio, a 25 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José F. Florez. R. al núm. 2.490